

ORDENANZA Nº: 3327/07.-

Ramallo, 11 de diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de dotar a la zona de playas de la seguridad a los turistas y vecinos de nuestra comunidad durante la temporada estival; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario articular acciones desde el Estado Municipal a los fines de garantizar la tranquilidad y seguridad de vecinos y turistas durante la temporada estival. Para ello es imprescindible contar con personal habilitado;

Que en función de lo antedicho la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, ha planteado la necesidad de contar con personal idóneo a los fines de llevar adelante las tareas de seguridad de playa en el complejo “VIVA EL RIO” y zona costera de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar como Personal ----- Temporario Técnico Clase IV, a **CUATRO (4) GUARDAVIDAS** a partir del día **1º de diciembre de 2007** y hasta el día **15 de marzo de 2008**, para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas durante la Temporada 2007/2008-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar como Personal ----- Temporario Obrero Clase V, a **DOS (2) AYUDANTES DE GUARDAVIDAS** a partir del día **1º de diciembre de 2007** y hasta el día **15 de marzo de 2008**, para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas durante la Temporada 2007/2008-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Se----- cretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, efectúe la creación y transferencias de las partidas necesarias; a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los Ar----- tículos 1º y 2º de la presente, serán tomados de las siguientes partidas:

1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local			
42.00.00 – Promoción del Turismo			
1.2.1.0.	Retribuciones del Cargo	\$	6.380,64
1.2.3.0.	S.A.C.	\$	531,72
1.2.6.0.	Complementos	\$	180,00
1.3.1.0.	Ret. Extraord.	\$	2.800,00
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$	300,00
1.2.5.0.	Contribuciones Patronales		
	I.P.S.	\$	829,48
	I.O.M.A.	\$	331,79

ARTÍCULO 5º) Amplíase la Planta de Personal Temporario correspondiente a la Adminis----- tración Central, para el mes de diciembre de 2007 del Presupuesto de Gastos vigente en:

Personal Temporario Técnico Clase IV	(4)
Personal Temporario Obrero Clase V	(2)

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2007.-----